

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0272-M del 23 de febrero

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

2022, la responsable de Servicios Generales Ing. Yury Borja, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE CISTERNAS Y TUMBADOS, RECOLECCION” y “COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS, DIESEL”; disminuyendo del valor total del Plan Anual de Contratación un valor de \$ 20.261.50 (**VEINTE MIL DOS CIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0272-M del 23 de febrero 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-SG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. . IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Yury Borja responsable adquisiciones de medicamentos.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO															
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	IPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	IPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	ASIGNACIÓN
33042	Edificios, Locales, Residenciales y Oficinas	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIALES DE PROPIEDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	Servicio		412100411	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	33042	Edificios, Locales, Residenciales y Oficinas	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIALES DE PROPIEDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	Servicio		412100411	UNIDAD	1	\$ 82.368,47	\$ 82.368,47	57.631,53
33042	Edificios, Locales, Residenciales y Oficinas	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS	Servicio		479004111	UNIDAD	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	33042	Edificios, Locales, Residenciales y Oficinas	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS	Servicio		479004111	UNIDAD	1	\$ 60.872,07	\$ 60.872,07	29.127,93
33042	Edificios, Locales, Residenciales y Oficinas	MANTENIMIENTO DE BODEGA	Servicio		412100412	UNIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	33042	Edificios, Locales, Residenciales y Oficinas	MANTENIMIENTO DE BODEGA	Servicio		412100412	UNIDAD	1	\$ 28.206,06	\$ 28.206,06	1.793,94
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																		\$ 20.261,50	

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005
Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACION	
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA (2023)	bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			UNIDAD		\$ 20.000,00	\$ 20.000,00													20.000,00
TOTAL INCREMENTACION AL PAC (valor que se coloca en la columna modificada)																						\$ 20.000,00	

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACION
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE VESTIMENTAS Y TUMBADOS, RECOLECCION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA SANTO DOMINGO	bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			UNIDAD		\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE VESTIMENTAS Y TUMBADOS, RECOLECCION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA SANTO DOMINGO	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			UNIDAD	3	\$ 190.727,93	\$ 190.727,93	\$ 90.727,93
530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES PARA VEHICULOS, SERVO	bien	INFIMA CUANTIA			UNIDAD		\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES PARA VEHICULOS, SERVO	Servicio	INFIMA CUANTIA			UNIDAD	3	\$ 1.241,79	\$ 1.241,79	\$ 241,79
530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE EXTRA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES PARA VEHICULOS, EXTRA	Servicio	INFIMA CUANTIA			UNIDAD		\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE EXTRA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES PARA VEHICULOS, EXTRA	Servicio	INFIMA CUANTIA			UNIDAD	3	\$ 1.551,79	\$ 1.551,79	\$ 1.551,79
									0	0	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA SANTO DOMINGO	Servicio	INFIMA CUANTIA			UNIDAD	1	\$ 4.700,00	\$ 4.700,00	\$ 4.700,00
TOTAL INCREMENTACION AL PAC (valor que se coloca en la columna modificada)																						\$ 82.201,51

El presupuesto para la Contratación del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria interna y externa, lavado de cisternas y tumbados, recolección y clasificación de desechos sanitarios y hospitalarios para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Santo Domingo, que afecta a la partida (530209-Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables) y Servicio de Provisión de Combustible para la Flota de Vehículos del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Santo Domingo que afecta a la partida (530803-Combustibles y Lubricantes), y plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, LAVADO DE CISTERNAS Y TUMBADOS, RECOLECCION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SANTO DOMINGO	Servicio	\$ 116.439,94	\$ 23.287,98			\$ 139.727,92
2	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	Servicio	\$ 1.034,87	\$ 206,92			\$ 1.241,79
3	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLE EXTRA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	Servicio	\$ 2.959,82	\$ 591,97			\$ 3.551,79

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: yury.borja@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2022-0005

Santo Domingo, 23 de febrero de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fidel Ignacio López Mejía
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_pac_sg_2-signed-signed-signed0128367001645651374.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Rosa Magaly Castellano Popayan
Responsable de la Unidad de Compras Públicas

GR